PARA 1975-1976

Amplían Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional hasta por S/. 299'700,986.00 soles oro

DECRETO LEY Nº 21220

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO HA DADO EL DECRETO-LEY SIGUIENTE:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Ley Nº 20766 se autorizó al Supremo Gobierno a concertar con los Estados Unidos de Norteamérica a través de la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID) el Préstamo Nº 527—W—057, hasta por un monto de USA $ 10'000,000.00 destinados a la ejecución de un proyecto de asistencia a empresas rurales nuevas y existentes;

Que por Decreto Supremo Nº 327—74—EF del 12 de Noviembre de 1974 se aprobó el referido Convenio de Préstamo, y se autorizó la firma del documento respectivo, que se efectúo el 25 del mismo mes;

Que de conformidad con los referidos dispositivos, corresponde al Banco Industrial del Perú la utilización de USA $ 6'000,000.00 del citado préstamo, así como de la Contrapartida Nacional equivalente a USA $ 4'500,000.00 estableciendo para el efecto un Fondo de Desarrollo de Empresas Rurales;

Que por Decreto Supremo Nº 115—75—EF del 27 de Mayo de 1975 se ha dispuesto que S/. 67'500,986.17 de las utilidades del Banco Industrial del Perú correspondientes al Ejercicio de 1974 sean destinados a la reinversión, como parte de la Contrapartida Nacional al Fondo de Desarrollo de Empresas Rurales;

Que no habiéndose incluído aún estos recursos en el vigente Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional para 1975-1976, aprobado por Decreto Ley Nº 21057, es necesario ampliar el mismo hasta por la suma de S/. 299'700,986.00;

De conformidad con lo establecido en el Artículo 57º de la Ley Nº 14016, Orgánica del Presupuesto Funcional de la República y el Artículo 40º del Decreto Ley Nº 21057 del Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional para 1975-1976;

Estando a lo informado favorablemente por el Instituto Nacional de Planificación y la Dirección General de Presupuesto Público;

En uso de las facultades de que está investido; y,
Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;
Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo Unico.— Amplíase el Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional para 1975-1976, hasta por la cantidad de Doscientos Noventinueve Millones Setecientos Mil Novecientos Ochentiseis y 00/100 Soles Oro (S/. 299'700,986.00), conforme el siguiente detalle:

VOLUMEN I: Gobierno Central

TITULO I: Ingresos

CAPITULO I: Ingresos del Tesoro Público

2. No tributarios
2.3 Rentas de la Propiedad

Partida 87: Utilidades a Empresas Públicas S/. 67'500,986.00
—Utilidades del Banco Industrial del Perú

CAPITULO IV: Endeudamiento
2. Externo
Agencia para el Desarrollo Internacional

Partida 286—A: Convenio de Préstamo Nº 527-W-057, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 327-74-EF 232'200,000.00

S/. 299'700,986.00

TITULO II: Egresos
SECTOR 09: Economía y Finanzas
PLIEGO 09: Ministerio de Economía y Finanzas
Programa 0910: Administración General del Pliego
Jefatura Responsable: Dirección General de Administración

PARTIDA:

11.00 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
11.02 A Empresas Públicas
-Aporte de Capital al Banco Industrial del Perú para el Fondo de Desarrollo de Empresas Rurales S/. 299'700,986.00

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidos días del mes de Julio de mil novecientos setenticinco.

General de División EP. JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.

General de División EP. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP. ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica.

Vice Almirante AP. AUGUSTO GALVEZ VELARDE, Ministro de Vivienda y Construcción.

General de División EP. JAVIER TANTALEAN VANINI, Ministro de Pesquería.

Teniente General FAP. FERNANDO MIRO QUESADA BAHAMONDE, Ministro de Salud.

Teniente General FAP. DANTE POGGI MORAN, Ministro de Trabajo.

General de División EP. ENRIQUE GALLEGOS VENERO, Ministro de Agricultura. Encargado de la Cartera de Energía y Minas.

General de División EP. PEDRO RICHTER PRADA, Ministro del Interior. Encargado de la Cartera de Relaciones Exteriores.

Contralmirante AP. ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO, Ministro de Industria y Turismo.

General de Brigada EP. AMILCAR VARGAS GAVILANO, Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP. RAFAEL HOYOS RUBIO, Ministro de Alimentación. Encargado de la Cartera de Comercio.

Contralmirante AP. ISAIAS PAREDES ARANA, Ministro de Vivienda y Construcción.

General de Brigada EP. RAUL MENESES ARATA. Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada EP. RAMON MIRANDA AMPUERO, Ministro de Educación.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 22 de Julio de 1975.

General de División EP. JUAN VELASCO ALVARADO.

General de División EP. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.

Teniente General FAP. ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ.

Vice Almirante AP. AUGUSTO GALVEZ VELARDE.

General de Brigada EP AMILCAR VARGAS GAVILANO.